



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 42/2015 Y
SUS ACUMULADAS 43/2015 Y 44/2015**

**PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS
NACIONALES DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA, NUEVA ALIANZA Y MORENA**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En México, Distrito Federal, a trece de octubre de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente: 1) Escrito y anexo de Martí Batrés Guadarrama, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Morena, y 2) Escrito de Francisco Gárate Chapa, quien se ostenta como representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con los números **055588** y **055989**. Conste.

México, Distrito Federal, a trece de octubre de dos mil quince.

Agréguese a sus autos los escritos y anexo, del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político Morena, quien tiene reconocida su personalidad en autos, y de quien se ostenta como representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, quien no tiene reconocida personería alguna en el expediente en que se actúa, por los que solicitan, respectivamente, la aclaración de sentencia de tres de septiembre del año en curso, dictada por el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las acciones de inconstitucionalidad citadas al rubro.

Atento a lo anterior, con fundamento en el artículo 89, fracción VII¹, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de

¹ **Artículo 89.** Tratándose de diversos asuntos de la competencia de este Alto Tribunal, se exceptúan de lo dispuesto en el artículo 81 de este Reglamento Interior, los siguientes: (...)

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 42/2015 Y SUS
ACUMULADAS 43/2015 Y 44/2015**

Justicia de la Nación, remítase el expediente al Ministro José Ramón Cossío Díaz, en virtud de que fue quien elaboró el proyecto conforme al cual se dictó la sentencia de mérito, para los efectos a que haya lugar.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EL **14 OCT 2015** SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS INTERESADOS LA RESOLUCION QUE ANTECEDE. CONSTE.

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA A INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE
LATF

VII. Las aclaraciones de sentencia se tramitarán en el expediente en donde se dictó ésta, y fungirá como Ministro ponente el que haya elaborado el proyecto conforme al cual se dictó la sentencia respectiva, y (...)